Rumbo al 200 BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

Secretaría de SALUD

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO SOBRE REGISTRO METROPOLITANO DE FAUNA URBANA - REMETFU PARA MANEJO DE FAUNA URBANA DEL DISTRITO DE QUITO

PERIODO 2022

En el presente documento se informa con un enfoque técnico de cómo se incorporó el REMETFU dentro del Proyecto de Fauna Urbana en el POA 2022

Contenido

Resumen 2
Desarrollo del informe 4

Resumen

LEVE DESCRIPCIÓN

El Proyecto de Manejo de Fauna Urbana es un proyecto ***integral*** que contempla dentro de sus productos al REMETFU así como a otros que en conjunto busca atender con un enfoque ***transdisciplinario*** la problemática de afectación al bienestar animal así como a la sobrepoblación de animales de compañía vagabundos en el DMQ.

El Registro Metropolitano de Fauna Urbana denominado REMETFU fue planteado como un PRODUCTO dentro del Componente 5 del Proyecto de Manejo de Fauna Urbana.

A continuación se informa de manera técnica como el REMETFU fue incorporado dentro del POA 2022.

Dr. Jaime Grijalva
Coordinador del Proyecto de Manejo de Fauna Urbana
3 diciembre de 2021

Antecedentes

FAUNA URBANA:

El Código Municipal en su **Artículo 3230**.- Objeto. El objeto del presente Título es regular y controlar la Fauna Urbana, garantizando los principios de bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la tenencia responsable, la convivencia armónica, la protección y el desarrollo natural de las especies; evitando el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y las deformaciones de sus características físicas, en el marco de la salud pública…"

Mientras en el **Artículo 3240**: señala que: "(…) La Secretaría Metropolitana de Salud será el ente rector para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título y la normativa metropolitana vigente…" precisando en el Artículo 3241: "(…) El Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito contará con la Unidad de Bienestar Animal adscrita al órgano metropolitano rector de la salud...".

En el **Artículo 3243**. "(…) La Unidad tendrá autonomía administrativa, financiera y operativa. Esta Unidad contará con subunidades, departamentos, áreas administrativas, jurídicas y técnicas pertinentes para su adecuado funcionamiento. La Unidad proporcionará servicios acordes a las necesidades y requerimientos de la fauna urbana enmarcados en los principios del bienestar animal…".

El manejo de la fauna urbana está sustentado en el **Artículo 415** de la Constitución que señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados "(…) adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes…"

El Art. 3232, literal 50 del mismo Código Municipal, estableces que: "*Registro: Inscripción a través de una plataforma tecnológica mediante dispositivos electrónicos subcutáneos, de los animales que comprenden la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito que incluye a sus titulares. O, de aquellas entidades públicas o privadas, individuales o colectivas, personas naturales o jurídicas que estén obligadas a constar dentro de los archivos de la plataforma tecnológica en su calidad de sujetos obligados y por generar información complementaria y relacionada referente a establecimientos comerciales y prestadores de servicios relacionados a la fauna urbana, Consultorios, Clínicas y Hospitales Veterinarios Aseguradoras, Centros de Acogida, albergues y criaderos, fundaciones y organizaciones vinculadas, Tiendas de animales, escuelas de adiestramiento, entre otras*"

El Art. 3245.- "*De las Atribuciones de la Unidad de Bienestar Animal. - La Unidad de Bienestar Animal tendrá las siguientes atribuciones:*

b) Implementar, organizar, administrar y custodiar el Registro Metropolitano de Fauna Urbana (REMETFU)"

Desarrollo del informe

En la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ordenanza 019-2020, establece que: En el término de noventa días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la presente ordenanza metropolitana sustitutiva, la **Dirección Metropolitana de Informática** de conformidad con el régimen jurídico aplicable procederá a la elaboración de la herramienta Plan metropolitano de DESARROLLO Y ordenamiento territorial tecnológica, base del Registro Metropolitano de Fauna Urbana denominado REMETFU debiendo contar con los requerimientos de la Secretaría Metropolitana de Salud.

La Unidad de Bienestar Animal UBA, con el fin de mejorar las políticas y diagnósticos sobre fauna urbana del Distrito Metropolitano de Quito (incrementar la data – bases de datos, registros, información veterinaria oportuna) mediante el incremento de: 1,- Planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar en territorio los proyectos o programas relativos al manejo y tenencia responsable de la fauna urbana; 2,- campañas de estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, así como organizar y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal; 3,- planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de la fauna urbana bajo los parámetros del régimen jurídico aplicable; 4.- Identificar, registrar y realizar estimaciones de poblaciones de animales vagabundos en el DMQ; todo esto en base a evidencia científica.

Por lo expuesto, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, la Unidad de Bienestar Animal consideró en el POA 2022 del Proyecto de Inversión **MANEJO DE FAUNA URBANA EN EL DMQ**, como producto el "***REGISTRO METROPOLITANO DE FAUNA URBANA (REMETFU) DESARROLLADO***", para su cumplimiento se contemplan las siguientes actividades:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de Fin
Desarrollo de la plataforma de registro (REMETFU) en coordinación con la Dirección Metropolitana de Informática	01/01/2022	31/6/2022
Registro e identificación visible de perros y gatos vagabundos, mediante estrategia AER (atrapar, esterilizar y retornar)	01/01/2022	31/12/2022
Elaboración de plan piloto de método de cobranza de servicios de registro e identificación	01/09/2022	30/12/2022
Plan piloto de registro e identificación de perros y gatos, con tenedor responsable en el DMQ	01/09/2022	30/12/2022

La Unidad de Bienestar Animal tienen en stock 16.100 microchips y 9 lectores, razón por lo que en el POA 2022, planificó $ 3.000 para la adquisición de identificación visible (collares y aretes para los animalitos de compañía).

Pese a lo señalado, es importante resaltar que de ser necesario la adquisición de más elementos para implementar el REMETFU se procederá con el análisis y la gestión respectiva de traspaso de crédito, priorizando la redistribución interna del presupuesto, de manera que no se requiera de espacios presupuestarios externos.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
COLON JAIME GRIJALVA ROSERO

Jaime Grijalva Rosero MDV MS

Coordinador del Proyecto de Manejo de Fauna Urbana